



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia Roberto Goette

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por el Jefe de Suministros, Roberto Oscar GOETTE, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”, al recurrente le corresponden treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que el Agente Roberto Oscar GOETTE hará uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2023.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°.- Concédese al Agente Municipal Roberto Oscar GOETTE, D.N.I. N° 20.257.912, Legajo N° 171, Siete (7) días hábiles de la Licencia Anual con goce de sueldo, correspondiente al año 2023, del 18 al 19 de junio de 2024 inclusive y del 24 al 28 de junio de 2024 inclusive.

Art.2°.- Designase en reemplazo del agente Roberto Oscar Goette del 18 al 24 de junio inclusive, al Agente Municipal Gabriel Alejandro Muzzachiodi, D.N.I. 21.509.960, Legajo N° 651, con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo y del 25 al 28 de junio inclusive a la agente Griselda Mabel MERLACH, D.N.I. N° 13.183.907, Legajo N° 120 con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto de Recursos Humanos, a Suministro, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.